

RESOLUCION N° 2.452

VISTO :

La vigencia de la Ordenanza N° 3.082/2000, y sus modificatorias y concordante, y ;

CONSIDERANDO :

Que, es atribución y competencia del Concejo Deliberante instar, a través de los medios que le correspondan, al efectivo ejercicio de las instituciones, los derecho y obligaciones de competencia municipal, como son el tránsito urbano y los servicios públicos y teniendo en cuenta que hacen a un asunto de gran interés público y general del Departamento Capital.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal para que, mediante la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, informe a este Concejo Deliberante, dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse tomado conocimiento de la presente, la cantidad de vehículos autorizados y habilitados para la prestación del servicio público de taxis al día de la fecha, incluyendo el listado de los titulares prestadores de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Inter Bloque.-

g.d.